



GOBIERNO DE CHILE
CONAF

DIRECCIÓN EJECUTIVA
FISCALÍA/OEP
FDM/CPM/JRG/LJL

COM

M. R. J.

10



RESOLUCIÓN N° 152 7

**MAT.: APRUEBA ORIENTACIONES
GENERALES SOBRE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA
CORPORACIÓN NACIONAL
FORESTAL.**

Santiago, **01 ABR 2009**

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política del Estado; el Instructivo Presidencial para Participación Ciudadana en la Gestión Pública, N° 008, de 27 de agosto de 2008, y las facultades que me confiere el artículo 18° de los Estatutos, 4° y 19° del Reglamento Orgánico de la Corporación Nacional Forestal.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 29 de septiembre de 2006, la Presidenta de la República anunció públicamente la Agenda Pro Participación Ciudadana, en la cual se entrega el marco programático de una manera de hacer gobierno, donde las políticas públicas, vinculan el desarrollo del país y su cohesión social, comprometiendo transversalmente a todos los órganos de la Administración del Estado y propiciando que cada sector formule sus iniciativas sobre participación ciudadana.

SEGUNDO: Que el carácter transversal permite al Estado en su conjunto hacer, una contribución al perfeccionamiento del sistema democrático del país, por medio de diversas iniciativas tendientes a promover la participación ciudadana en las políticas públicas en torno a los siguientes ejes programáticos:

- 1.- Derechos ciudadanos;
- 2.- Gestión pública participativa;
- 3.- Fortalecimiento de la sociedad civil;
- 4.- No discriminación y respeto a la diversidad.

TERCERO: Que el Instructivo Presidencial N° 008, del 27 de agosto de 2008, para la Participación Ciudadana en la gestión pública, dispone en la letra a) de su numeral 6 que la participación ciudadana es un deber para cada órgano de la Administración del Estado, y que ello implica la

obligación de: *“Establecer una norma general de participación, la cual deberá contemplar la forma en que las personas puedan incidir en el desarrollo de las políticas públicas que son de su competencia”.*

gm

CUARTO: Que la Corporación Nacional Forestal ha desarrollado diferentes iniciativas de participación social tales como los Consejos Consultivos de Áreas Silvestres Protegidas; las Mesas Forestales; la relación con los pueblos indígenas; y diversas experiencias de extensión forestal y planificación participativa a nivel territorial. A todo ello se agrega, el Consejo Consultivo de la Ley de Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, entidad presidida por el Ministro de Agricultura, y en la que CONAF ejerce la Secretaría Ejecutiva. Este conjunto de espacios participativos permiten contar con un acervo de experiencias que deben seguir siendo desarrolladas y perfeccionadas.

QUINTO: Que la Corporación Nacional Forestal contempla dentro de sus definiciones estratégicas, específicamente en su Objetivo Estratégico N° 4, que señala: *“Fortalecer la participación de la ciudadanía y de los actores locales asociados a las áreas silvestres protegidas y a los ecosistemas forestales, a través de la implementación de programas y mecanismos de educación y desarrollo comunitario”.*

RESUELVO:

APRUEBASE las siguientes Orientaciones Generales de Participación Ciudadana de la Corporación Nacional Forestal (CONAF).

ORIENTACIONES GENERALES SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA CORPORACION NACIONAL FORESTAL

TITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1°: Las presentes orientaciones generales de participación ciudadana de la Corporación Nacional Forestal regulan la forma en que las personas y comunidades pueden incidir en el desarrollo de las políticas públicas que son de competencia de la institución.

Artículo 2°: La incorporación de la participación ciudadana en la gestión pública de la Corporación Nacional Forestal se fundamenta en los siguientes ejes programáticos:

- i) **Derecho ciudadano a la información pública:** Las políticas públicas deben ser conocidas por la sociedad, específicamente por quienes son sus destinatarios, tanto en el acceso a la oferta de los servicios institucionales y garantías de protección social, como el control social, la transparencia de la función pública y la participación ciudadana.
- ii) **Gestión pública participativa:** La incorporación de las personas y comunidades, al diseño, ejecución y/o evaluación de las políticas públicas, a través de los mecanismos institucionalizados por el Estado, permite a los ciudadanos y ciudadanas incidir y ejercer

control social en espacios territoriales y políticas públicas específicas.

- em
- iii) Fortalecimiento de la sociedad civil: Las políticas públicas deben incluir iniciativas concretas que aporten al fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y que se vinculan a su ámbito programático, teniendo en cuenta criterios de equidad, descentralización y respeto a su autonomía.
 - iv) No discriminación arbitraria y respeto a la diversidad: La calidad participativa de las políticas públicas se encuentra comprometida con una sociedad libre de discriminaciones arbitrarias, lo cual requiere de medidas tendientes a un enfoque de derechos ciudadanos en una perspectiva de inclusión social.

TITULO II

Normas especiales

De los Mecanismos de Participación Ciudadana

Artículo 3°: Los mecanismos de participación ciudadana constituyen procesos de responsabilidad compartida que obedecen a definiciones públicas respecto de sus objetivos, requisitos de participación, procedimientos de trabajo y periodicidad de funcionamiento. Su vigencia y número de participantes se determinarán de acuerdo a los objetivos, recursos disponibles, y realidades regionales y/o locales.

Son mecanismos de participación ciudadana de la Corporación Nacional Forestal, los siguientes procesos:

1. La cuenta pública.
2. Los consejos consultivos; mesas de colaboración público – privada; y procesos de planificación y gestión participativa territorial.
3. El sistema de información ciudadana.

1.- De la cuenta pública

Artículo 4°: El Director Ejecutivo y los Directores Regionales de CONAF realizarán una vez al año un proceso de cuenta pública con participación de la ciudadanía.

Artículo 5°: En el marco de esta cuenta pública, se convocará a una jornada de diálogo con personas representantes de organizaciones de la sociedad civil, en la que se expondrán las principales realizaciones y obstáculos del período abordado, como también los principales aspectos de la ejecución presupuestaria. Posteriormente, y luego de procesados los aportes, opiniones y comentarios recogidos en la jornada de diálogo, se publicará en la página Web institucional, una respuesta de la autoridad a las inquietudes e interrogantes planteadas en el proceso de cuenta pública.

2.- De los consejos consultivos y espacios de participación social

can
Artículo 6°: La Corporación Nacional Forestal fortalecerá los consejos o espacios de participación de carácter consultivo, que tengan como objetivo dar seguimiento a la ejecución de políticas públicas y programas impulsados por la Corporación y aportar a su mejoramiento.

Estos órganos convocarán a representantes de las organizaciones de la sociedad civil relacionadas con las políticas, programas, proyectos y/o iniciativas ejecutados por la Corporación, ya sea en materias forestales o de conservación medio ambiental, según sea la realidad regional o local.

Artículo 7°: La Corporación Nacional Forestal deberá velar por la diversidad y pluralidad de las organizaciones de la sociedad civil representadas en dichos órganos, sin exclusiones arbitrarias y resguardando la equidad de género.

Artículo 8°: Los consejos consultivos o espacios de participación, estarán compuestos por representantes de las organizaciones sociales relacionadas con las líneas de acción de la Corporación. Su estructuración y facultades, serán establecidas mediante actos administrativos emitidos por la autoridad correspondiente.

Artículo 9°: La Corporación seguirá fortaleciendo los procesos de planificación y gestión participativa territorial que permitan mejorar su contribución al desarrollo sustentable del territorio y sus habitantes. Asimismo, profundizará el trabajo con comunidades indígenas en materia de gestión de recursos naturales, ambientales, eco-culturales y desarrollo forestal con pertinencia cultural.

3.- Del sistema de información ciudadana

Artículo 10°: La Corporación pondrá en conocimiento público, la información relevante acerca de sus políticas, planes, programas, y presupuestos, asegurando que ésta sea oportuna, completa y accesible.

Artículo 11°: La información señalada en el artículo anterior se encontrará disponible a través de los siguientes medios:

1. Sistema integral de información y atención ciudadana a nivel nacional.
2. Página web institucional.
3. Publicaciones sectoriales de CONAF.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,


CORPORACION NACIONAL FORESTAL
DIRECTORA EJECUTIVA
CORPORACION NACIONAL FORESTAL

DISTRIBUCIÓN

- Ministerio de Agricultura
- Dirección Ejecutiva
- Gerencias
- Fiscalía
- Coordinación de Regiones
- Unidades Asesoras
- Direcciones Regionales
- Partes